MODIFICACION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 191M DE 2018

PROCESO No: SA18M-360

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: C.I. TECNOLOGIA ALIMENTARIA S.A.S.

OBJETO: COMPRA DE MÁQUINA PRODUCTORA DE HIELO DE FORMA CILINDRICA AGUJEREADA PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

Entre los suscritos: **LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.507.938, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Subgerente administrativo, y teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **HIDELBRANDO SANCHEZ VALLEJO,** identificado con C.C. Nº 71.691.304 expedida en Medellín, obrando como Representante Legal de **C.I. TECNOLOGIA ALIMENTARIA S.A.S.**, con NIT 800.027.374-9, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Aburrá, expedido el 07/11/2018, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente modificación a la Aceptación de Oferta No. 191M de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 191M de 2018, cuyo objeto es COMPRA DE MÁQUINA PRODUCTORA DE HIELO DE FORMA CILINDRICA AGUJEREADA PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, por valor de $9.698.462,88. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 26 de noviembre de 2018, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018. En consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, con fundamento en que se requiere aclarar los valores de la aceptación de oferta, de forma tal que coincidan con los señalados por el contratista en la cotización, en concordancia con lo dispuesto en el clausulado 4 numeral 4, Formación del contrato: el contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma. 4) Que conforme a lo establecido en el artículo 45 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras (...)* 5) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 6) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del*

contrato." En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar la clausula 1- Especificaciones de la Aceptación de Oferta No. 191M de 2018, Así:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO TOTAL BRUTO	DESCUENTO ESPECIAL	VALOR DEL DESCUENTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
2060203503	MAQUINA PRODUCTORA DE HIELO DE FORMA CILINDRICA AGUJERADA CAPACIDAD 75 KG	1	10.134.940,00	20%	2.026.988,00	8.107.952,00	1.540.510,88	9.648.462,88
Valor Unitario					$ 9.648.462,88			
Valor del transporte					$ 50.000,00			
Valor Total Incluido el Transporte					$ 9.698.462,88			

CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 191M de 2018, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.

Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma a los 28 NOV. 2018

EL CONTRATANTE

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente administrativo

EL CONTRATISTA

HIDELBRANDO SANCHEZ VALLEJO
R/L C.I. TECNOLOGIA ALIMENTARIA S.A.S.

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS